Dirección General
Jefatura de Unidad de Transparencia

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2023

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del día 25 de abril de 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la Décima Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo del 2016. Lo anterior, en atención al siguiente: ----------

----------**Orden del día**----------

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar. ----------
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. ----------
3. Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2023. Del trimestre correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2023. ----------
4. Presentación del Informe General de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. Del trimestre correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2023. ----------
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de actualización y remisión de información del primer trimestre 2023 del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE para la elaboración del informe anual de actividades del INAI. ----------
6. Presentación del Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE. ----------
7. Presentación del Informe relativo al primer resultado de la Verificación Vinculante por parte del INAI al sujeto obligado indirecto Fondo de Capital de Trabajo del CENACE. ----------
8. Presentación del acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.07 mediante el cual el INAI aprobó diversas medidas de carácter temporal para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, al no poder sesionar válidamente el pleno del Instituto por la falta de quórum que prevé el artículo 33 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la falta

de conclusión de los procesos constitucionales para el nombramiento de tres personas que deberán ocupar tres vacantes de comisionados o comisionadas del Instituto. ----------

9. Asuntos Generales. ----------

9.1 Mediante oficio OIC/CENACE/TOIC/039/2023 del 24 de marzo de 2023, el Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE, Mtro. Francisco Fernández Ortega, nombra como su suplente al Mtro. Heriberto Vite Díaz, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el CENACE; lo anterior, en asuntos relativos al Comité de Transparencia. ----------

9.2 Se haga del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. ----------

En desahogo de los puntos listados en el orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar: ----------

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar. ----------

Los asistentes a la Décima Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2023 fueron: la Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar, Jefa de Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE; el Lic. Edgar Acuña Rau, Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y, en su carácter de Secretario Técnico, el Lic. Fernando Flores Maldonado, Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia. ----------

Por lo anterior, se determinó que existió quorum legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión. ---------

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. ----------

La Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado. ----------

No existiendo manifestación en contrario por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, ni tampoco asunto adicional a los establecidos en el orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO CT/ORD12/001/2023. Se aprueba por Unanimidad el Orden del día para la Décima Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2023. ----------

2023 Francisco VILLA

3. Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2023. Del trimestre correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2023. ----------

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: ----------

3.1. Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE. Del trimestre correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2023. ----------

Del 01 de enero al 31 de marzo del 2023 a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, se recibieron en la Unidad de Transparencia del CENACE un total de **157 solicitudes de información**, de las cuales se tienen los datos siguientes: ----------

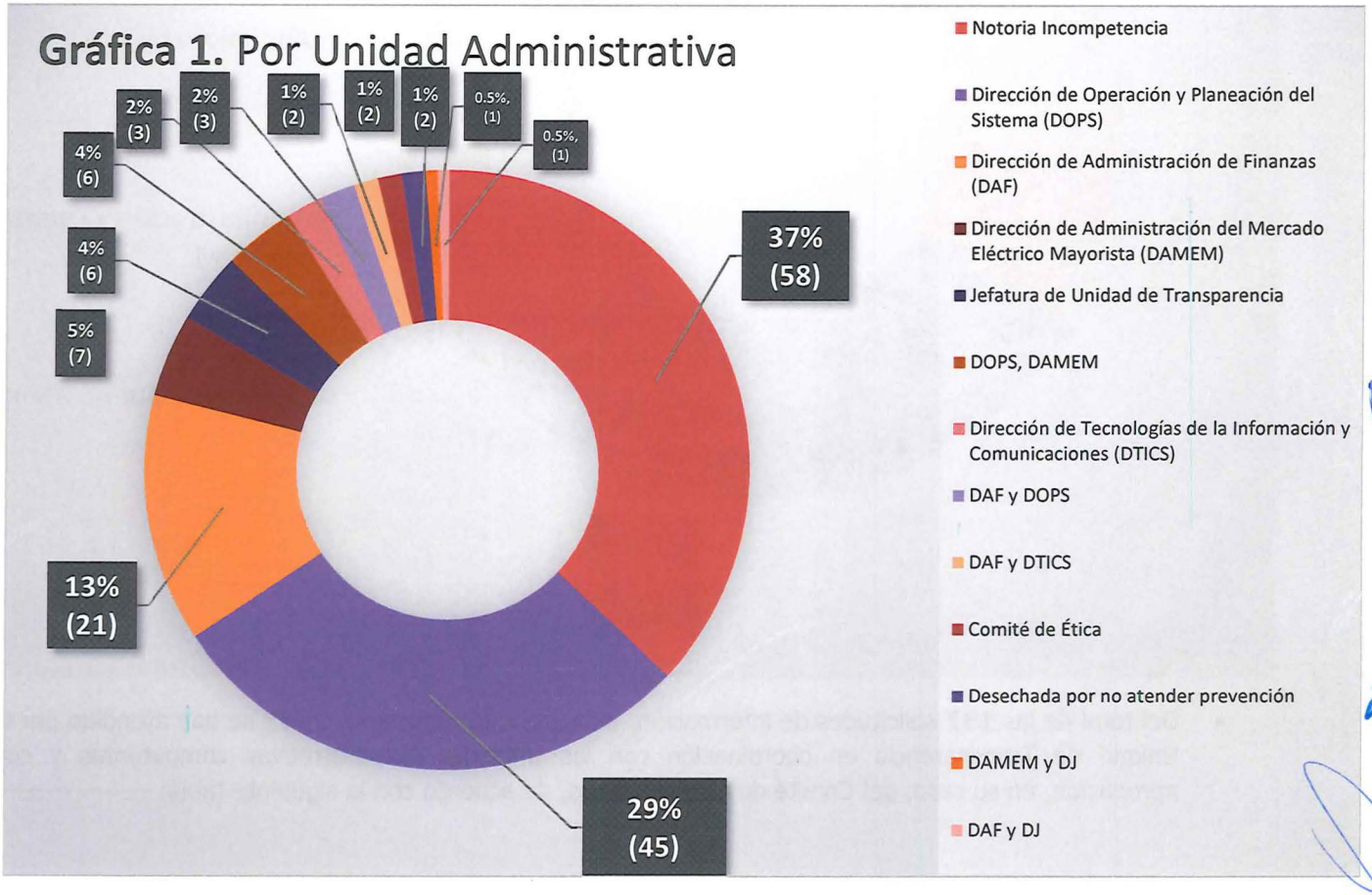

Gráfica 2. Por Temas Recurrentes

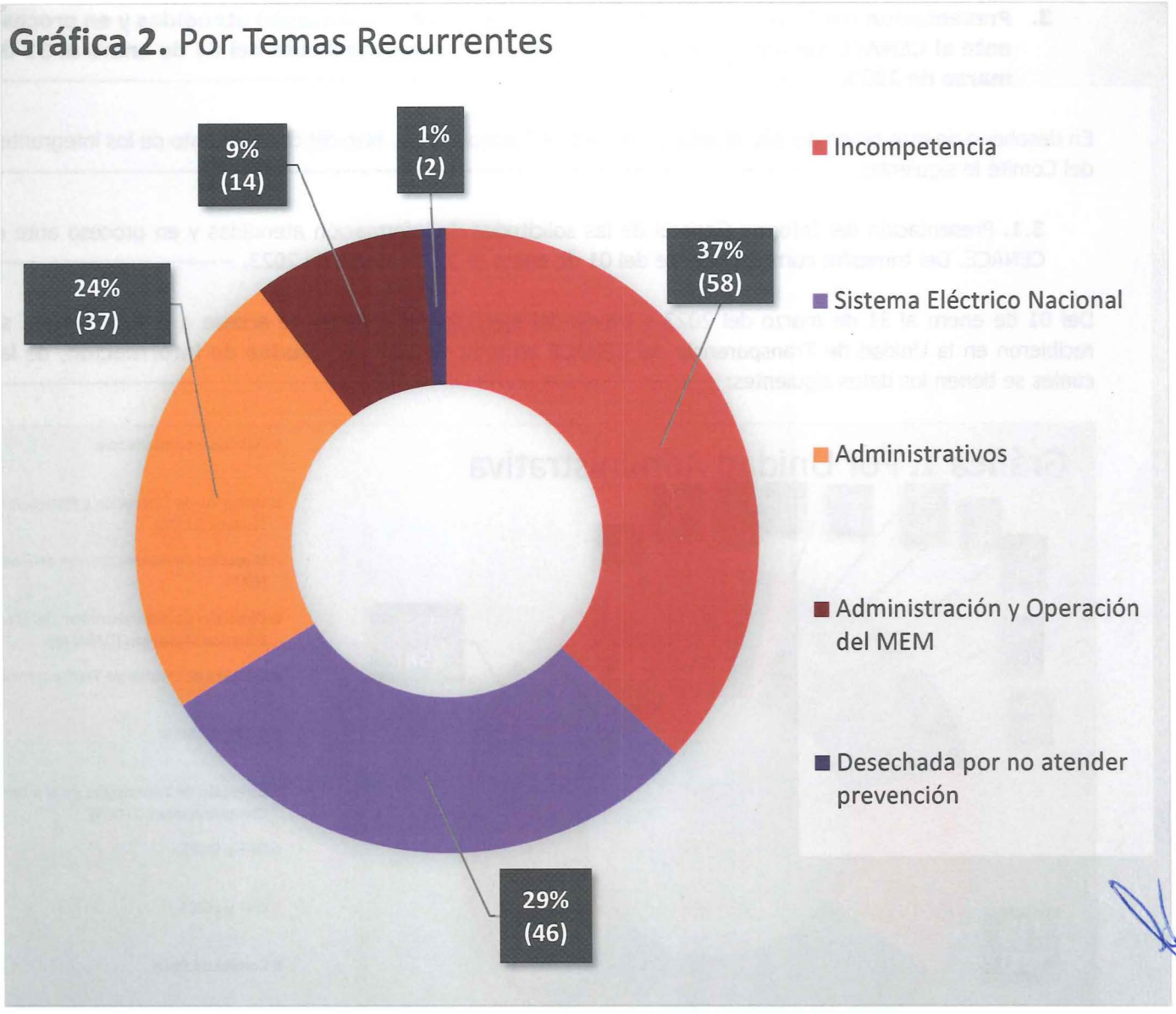

- Del total de las **157** solicitudes de información, en el periodo reportado, **114*** se han atendido por la Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y con aprobación, en su caso, del Comité de Transparencia, de acuerdo con la siguiente tabla: ----------

Gráfica 3. Por Modalidad de respuesta

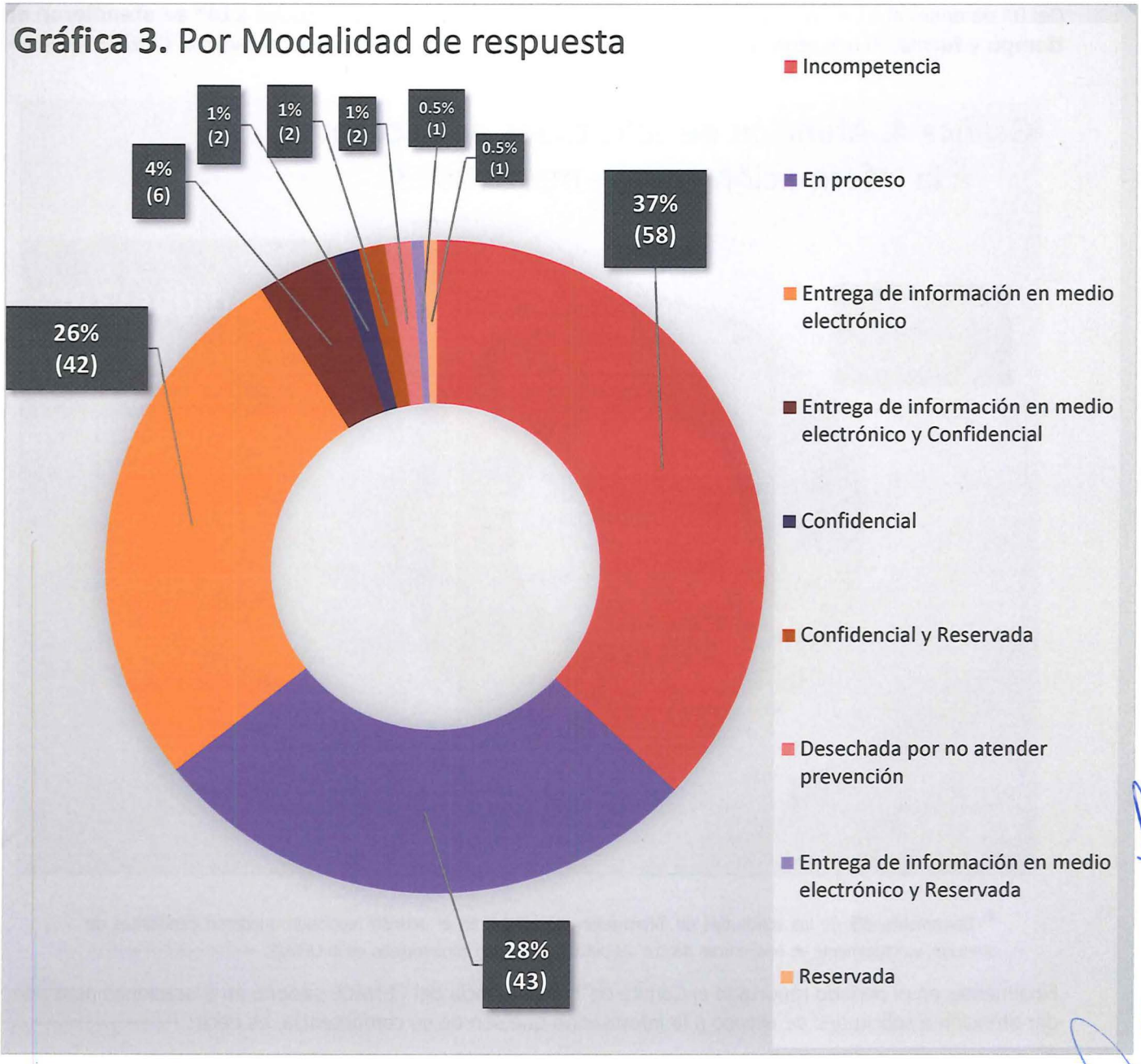

* **Únicamente 43 de las solicitudes de información** ingresadas en el periodo reportado quedaron pendientes de atención, y actualmente se encuentran dentro del plazo de atención contemplado en la LFTAIP. ----------

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se recibieron **157** solicitudes de las cuales **114* se atendieron en tiempo y forma**, lo que representó el **73%** de las solicitudes de información ingresadas al CENACE. ---------

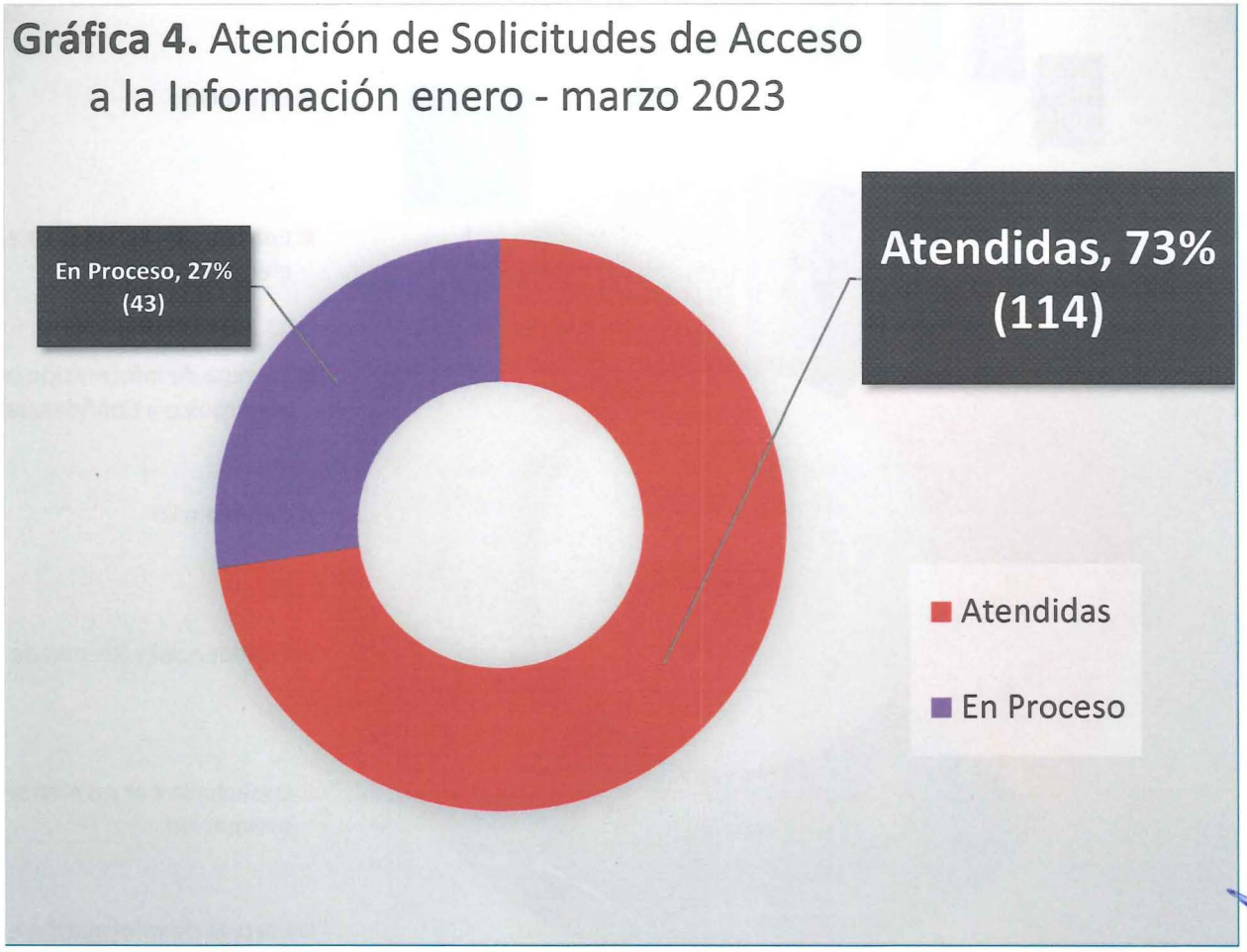

* Únicamente **43** de las solicitudes de información ingresadas en el periodo reportado quedaron pendientes de atención, y actualmente se encuentran dentro del plazo de atención contemplado en la LFTAIP. ----------

Finalmente, en el periodo reportado el Comité de Transparencia del CENACE sesionó en 8 ocasiones para poder dar atención a solicitudes de acceso a la información que son de su competencia, es decir: ----------

- Ampliaciones de Plazo.
- Declaraciones de Incompetencia.

2023 Francisco VILLA

- Clasificación de información en su modalidad de Confidencial.
- Clasificación de información en su modalidad de Reservada.
- Aprobación de Versiones Públicas para cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD12/002/2023. Se tiene por presentado el Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2023. Del trimestre correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2023. ----------

4. **Presentación del Informe General de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. Del trimestre correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2023.** ----------

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: ----------

- En el periodo que se informa se recibieron **5 Recursos de Revisión**, en donde como agravio y a consideración de los recurrentes no se dio respuesta en los términos requeridos a las solicitudes de información, con el resultado siguiente: ----------

No.	Folio de solicitud	Sentido del Recurso de revisión
1	**Solicitud.** 331002622000336 **Recurso de Revisión** RRA 20689/22 **Ponencia:** Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas	**RESUELTO.** El INAI determinó **MODIFICAR** la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se proporcione la información relativa a los precios del Protocolo Correctivo 2022. **Se interpuso por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Recurso de Revisión ante la SCJN por cuestiones de Seguridad Nacional.** Actualmente dicho Recurso fue admitido por la SCJN y se concedió la suspensión de la resolución recurrida, a efecto de que no se de cumplimiento a la resolución del INAI hasta que resuelva el máximo tribunal.
2	**Solicitud.** 331002622000412	**RESUELTO.** El INAI determinó **REVOCAR** la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se proporcione la información relacionada

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

	Recurso de Revisión RRA 1183/23 **Ponencia:** Comisionada Norma Julieta del Río Venegas	con las Solicitudes de Conexión e Interconexión. (Colas de Interconexión) **Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI y el asunto se determinó como concluido.**
3	**Solicitud.** 331002623000029 **Recurso de Revisión** RRA 1819/23 **Ponencia:** Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena	**RESUELTO.** El INAI determinó **REVOCAR** la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que realice la búsqueda, exhaustiva y razonable, utilizando un criterio amplio, de la información de generación bruta de energía (GWh) por central de generación de las siguientes tecnologías: ciclo combinado, termoeléctrica convencional, turbo gas, combustión interna, hidroeléctrica, eólica, bioenergía y cogeneración eficiente para el estado de Tamaulipas de 2020 a 2022, en la DOPS, en la DAMEM y en la Gerencia de Control Regional Noreste y entregue a la persona recurrente el resultado de dicho procedimiento. **Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI.**
4	**Solicitud.** 331002623000038 **Recurso de Revisión** RRA 3442/23 **Ponencia:** Comisionada Josefina Román Vergara	**SOLICITUD.** Se requirió información relacionada con la capacidad en MW de las centrales eléctricas (de CFE y Privados) que se encuentran en pruebas, por tipo de tecnología, Gerencia de Control Regional, como se publica en el PRODESEN. **RESPUESTA.** Se remitió a la SENER. **EN PROCESO.** El recurrente se quejó de que no se le proporcionó la información. Se rindieron Alegatos del CENACE y se encuentra en proceso de substanciación por parte del INAI. Se solicitó al INAI la confirmación de la respuesta impugnada.
5	**Solicitud.** 331002623000054 **Recurso de Revisión** RRA 4230/23 **Ponencia:** Comisionada Josefina Román Vergara	**SOLICITUD.** Se requirió información de fechas de entrada de operación comercial de centrales; estado de proyectos de las SLP; Solicitudes de Conexión e Interconexión y capacidad en MW de las centrales eléctricas (de CFE y Privados) que se encuentran en pruebas, por tipo de tecnología, Gerencia de Control Regional, como se publica en el PRODESEN.

2023 Francisco VILLA

		RESPUESTA. Se emitió respuesta al solicitante a través de la PNT. **EN PROCESO.** El recurrente se quejó de que no se adjuntó la respuesta en la PNT. Sin embargo, este es un error técnico atribuido al INAI como administrador de la Plataforma. Se rindieron Alegatos del CENACE y se encuentra en proceso de substanciación por parte del INAI. Se solicitó al INAI la confirmación de la respuesta impugnada.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD12/003/2023. Se tiene por presentado el Informe General de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. Del trimestre correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2023. ----------

5. **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de actualización y remisión de información del primer trimestre 2023 del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE para la elaboración del informe anual de actividades del INAI.** ----------

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: ----------

De conformidad con lo establecido en el artículo 6°, apartado A, fracción VIII, párrafo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el 21 fracción XII con relación al 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), **el INAI tiene la obligación de elaborar un informe anual de actividades y de evaluación general del acceso a la información pública del país,** tomando como base los datos proporcionados por cada uno de los sujetos obligados. El informe en mención se deberá presentar ante el Senado de la República dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año.

El 12 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales* (en adelante los Lineamientos), documento en el cual el Órgano Garante establece los procedimientos, plazos y formatos para regular la forma de recabar la información de los sujetos obligados y las directrices para la elaboración del informe anual. ----------

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el marco legal aplicable se actualizaron los formatos establecidos por el INAI, con la información a la que se refieren las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del numeral Tercero de los Lineamientos, relativa al **primer trimestre de 2023** y que consisten en lo siguiente: ----------

- **CENACE**

Fracción	Contenido	Estatus
IV	**Reporte de las temáticas desglosadas por subtema**	**Aplica**
VIII	El total y estado que guardan las denuncias y solicitudes de intervención formuladas por el INAI ante el Órgano Interno de Control en el CENACE.	No Aplica, por no existir información.
IX	**Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia.**	**Aplica**
X	**Reporte de trabajo realizado por el Comité de Transparencia.**	**Aplica**
XI	**Número de expedientes desclasificados.**	**Aplica**
XII	Reporte detallado sobre actividades y campañas de capacitación realizadas en el CENACE.	No Aplica, por no existir información.
XIII	Denuncias, quejas o solicitudes de intervención formuladas por el Comité de Transparencia al Órgano Interno de Control en el CENACE.	No Aplica, por no existir información.
XIV	**Reporte detallado de las acciones, mecanismos y políticas que, en su caso, hayan sido emprendidas tanto por el Comité como por la Unidad de Transparencia, en favor de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.**	**Aplica**
XV	**Descripción de las dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.**	**Aplica**
XVI	Los datos y la información adicional que se consideren relevantes.	No Aplica, por no existir información.

- **FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO DEL CENACE**

Fracción	Contenido	Estatus
IV	**Reporte de las temáticas desglosadas por subtema**	**Aplica**
VIII	El total y estado que guardan las denuncias y solicitudes de intervención formuladas por el INAI ante el Órgano Interno de Control en el Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.	No Aplica, por no existir información.
IX	**Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia.**	**Aplica**
X	Reporte de trabajo realizado por el Comité de Transparencia.	No Aplica, por no existir información.

XI	Número de expedientes desclasificados.	No Aplica, por no existir información.
XII	Reporte detallado sobre actividades y campañas de capacitación realizadas en el Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.	No Aplica, por no existir información.
XIII	Denuncias, quejas o solicitudes de intervención formuladas por el Comité de Transparencia al Órgano Interno de Control en el Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.	No Aplica, por no existir información.
XIV	**Reporte detallado de las acciones, mecanismos y políticas que, en su caso, hayan sido emprendidas tanto por el Comité como por la Unidad de Transparencia, en favor de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.**	**Aplica**
XV	**Descripción de las dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.**	**Aplica**
XVI	Los datos y la información adicional que se consideren relevantes.	No Aplica, por no existir información.

Finalmente, se hace de su conocimiento que los formatos en cita fueron remitidos al INAI vía Herramienta de Comunicación y correo electrónico, dando así cumplimiento a la normatividad de la materia y al oficio INAI-SAI-DGE-0061-23, de fecha 30 de marzo del 2023. ----------

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD012/004/2023. Se tiene por presentada y aprobada la propuesta de actualización y remisión de información del primer trimestre 2023 del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE para la elaboración del informe anual de actividades del INAI. ----------

6. **Presentación del Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.** ----------

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: ----------

De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III y IV del numeral Décimo de los Lineamientos Técnicos Generales se hace de su conocimiento que la información con corte al **cuarto trimestre del ejercicio 2022**, se encuentra actualizada en el SIPOT conforme a lo siguiente: ----------

CENACE

Alcance	Estatus
47 fracciones genéricas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado
Obligaciones específicas del artículo 71 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado
Obligaciones de los artículos 68, 69, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Cargado

FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO (CENACE)

Alcance	Estatus
8 fracciones específicas del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado
Obligaciones generales del artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Cargado

Se hace del conocimiento de este órgano colegiado que, de conformidad con los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, actualmente esta Unidad de Transparencia se encuentra coordinando y brindando acompañamiento y asesoría a las áreas responsables de la información conforme a la tabla de aplicabilidad del CENACE, a efecto de actualizar en el SIPOT **la información correspondiente al primer trimestre de 2023, misma que será cargada durante el mes de abril del 2023**. ----------

Asimismo, el INAI remitió el oficio INAI/SAI/269/2023 de fecha 21 de febrero de 2023 en donde informó la notificación de **inicio de verificación de las obligaciones de transparencia correspondiente al ejercicio 2023, misma que comenzó a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2023**, en tanto que el seguimiento de atención a los requerimientos que, en su caso, se emitan, finalizarán el 30 de octubre de 2023.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACUERDO/CT/ORD12/005/2023. Se tiene por presentado el Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE. ----------

7. **Presentación del Informe relativo al primer resultado de la Verificación Vinculante por parte del INAI al sujeto obligado indirecto Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.** --------

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: ----------

De conformidad con los artículos 84 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), tiene la facultad de verificar que las obligaciones de transparencia que los sujetos publican en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cumplan con lo dispuesto en la Ley General, en la Ley Federal; en los Lineamientos Técnicos Generales y Federales. ----------

Derivado de lo anterior, el 31 de marzo del año en curso, el INAI, remitió el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0282/2023 a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección de Enlace), en el cual notificó a esta Unidad de Transparencia una serie de requerimientos por cumplir ya que, en el Índice Global de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia se obtuvo 87.31 puntos porcentuales. Asimismo, el órgano garante solicitó a esta Unidad verificar a través del titular del área responsable de publicar la información en el SIPOT, cumpliera con los requerimientos formulados por el Instituto, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. ----------

En ese contexto, el pasado 24 de abril del año en curso se realizó una sesión de trabajo en colaboración con personal de la Subdirección de Finanzas del CENACE y personal verificador de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI con el propósito de atender todos los requerimientos hechos en el Dictamen referido por el Órgano Garante, y estar en la posibilidad de lograr alcanzar un cumplimiento del 100% conforme a lo requerido en el oficio antes mencionado. ----------

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD12/006/2023. Se tiene por presentado el Informe relativo al primer resultado de la Verificación Vinculante por parte del INAI al sujeto obligado indirecto Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.

8. **Presentación del acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.07 mediante el cual el INAI aprobó diversas medidas de carácter temporal para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, al no poder sesionar válidamente el pleno**

del Instituto por la falta de quórum que prevé el artículo 33 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la falta de conclusión de los procesos constitucionales para el nombramiento de tres personas que deberán ocupar tres vacantes de comisionados o comisionadas del Instituto. ----------

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: ----------

Se hace de conocimiento del Comité de Transparencia del CENACE que el INAI en sesión ordinaria del treinta de marzo dos mil veintitrés, el Pleno del Instituto aprobó el ***ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AL NO PODER SESIONAR VÁLIDAMENTE EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR LA FALTA DE QUORUM QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE LA FALTA DE CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES PERSONAS QUE DEBERÁN OCUPAR TRES VACANTES DE COMISIONADOS O COMISIONADAS DEL INSTITUTO,*** en donde medularmente determinó lo siguiente: ----------

1. Se suspenden los plazos y términos a partir del diez de abril de dos mil veintitrés y hasta que el Pleno esté en aptitud de volver a sesionar válidamente, sólo para la emisión de las resoluciones de los medios de impugnación y procedimientos cuya aprobación sea de la exclusiva competencia del Pleno. --------

2. La suspensión prevista en este Acuerdo no interrumpe los plazos y términos para sustanciar y poner en estado de resolución los medios de impugnación y/o procedimientos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo señalado previamente establece que: ----------

- La recepción, trámite y respuesta de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que se ingresen al CENACE, continúan con su trámite normal en términos y plazos de la LFTAIP.
- Se continúa recibiendo, en su caso, con Recursos de Revisión admitidos por el INAI en contra de solicitudes que este organismo público descentralizado atienda conforme a la LFTAIP. Por lo que igualmente se debe remitir los Alegatos correspondientes.
- Igualmente, se continúa con la recepción de Denuncias admitidas por el INAI por incumplimientos a obligaciones de transparencia. Por lo que se debe remitir los Informes Justificados correspondientes.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- Se continúa con el envío de informes y/o requerimientos que realicen las Direcciones Generales del INAI.
- La carga de obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia que se realiza de forma trimestral continúa con su proceso cotidiano.
- Asimismo, se desahogan de forma normal las observaciones que emita el INAI relacionadas con la verificación de portales de obligaciones de transparencia.

En general, todo aquel requerimiento, procedimiento o medio de impugnación que se lleve ante el INAI, continúa con su trámite normal, y únicamente queda suspendido cuando, en su caso, el Pleno tenga facultades para resolver en definitiva. ----------

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD12/007/2023. Se tiene por presentado el acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.07 mediante el cual el INAI aprobó diversas medidas de carácter temporal para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, al no poder sesionar válidamente el pleno del Instituto por la falta de quórum que prevé el artículo 33 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la falta de conclusión de los procesos constitucionales para el nombramiento de tres personas que deberán ocupar tres vacantes de comisionados o comisionadas del Instituto.

Asimismo, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron que a través de la Jefatura de Unidad de Transparencia se solicite a la Jefatura de Unidad de Comunicación Social su atento apoyo para que se haga del conocimiento dicho acuerdo a través de difusión institucional a todo el personal del CENACE, lo anterior, con el proposito de que se conozcan los alcances de la situación que acontece en el órgano garante y el seguimiento de los procesos normativos que debe continuar realizando el CENACE en cumplimiento a la normatividad en la materia ----------

9. Asuntos Generales. ----------

9.1 Mediante oficio OIC/CENACE/TOIC/039/2023 del 24 de marzo de 2023, el Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE, Mtro. Francisco Fernández Ortega, nombra como su suplente al Mtro. Heriberto Vite Díaz, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el CENACE; lo anterior, en asuntos relativos al Comité de Transparencia. ----------

9.2 Se haga del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. ----------

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD12/008/2023. Se ordena se hagan del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. ----------

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos e Informes descritos en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las 12:45 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar. ----------

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE

LIC. LAURA CECILIA OLIVERA SALAZAR
INTEGRANTE PROPIETARIA, PRESIDENTA Y
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRO. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA
INTEGRANTE PROPIETARIO Y TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL CENACE

LIC. EDGAR ACUÑA RAU, INTEGRANTE
PROPIETARIO, SUBDIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE DEL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

LIC. FERNANDO FLORES MALDONADO
SECRETARIO TÉCNICO Y
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Esta foja corresponde a la Décima Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2023.

2023 AÑO DE Francisco VILLA